

# **LICITACIÓN PÚBLICA**

## ***“REMODELACIÓN SALA DE SORTEOS CAJA DE ACCIÓN SOCIAL”***

**Departamento: Capital**

**CARPETA Nº 1**

**Septiembre 2022**

**INDICE**

<b>MEMORIA DESCRIPTIVA</b> .....	4
<b>PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES</b> .....	7
ARTÍCULO N°1: OBJETO DEL PLIEGO.....	8
ARTÍCULO N°2: NORMATIVA APLICABLE .....	8
ARTÍCULO N°3: DENOMINACIONES.....	9
ARTÍCULO N°4: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO .....	10
ARTÍCULO N°5: CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA	10
ARTÍCULO N°6: PRESUPUESTO OFICIAL.....	11
ARTÍCULO N°7: RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO.....	11
ARTÍCULO N°8: SISTEMA DE CONTRATACIÓN .....	11
ARTÍCULO N°9: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	11
ARTÍCULO N°10: CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	11
ARTÍCULO N°11: PROPONENTES .....	12
ARTÍCULO N°12: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	13
ARTÍCULO N°13: CONTENIDO DEL SOBRE 1 .....	14
ARTÍCULO N°14: CONTENIDO DEL “SOBRE 2” .....	18
ARTÍCULO N°15: REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTÍA DE LA PROPUESTA .....	19
ARTÍCULO N°16: APERTURA DE LAS PROPUESTAS y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO ....	21
ARTÍCULO N°17: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.....	23
ARTÍCULO N°18: ESTUDIO y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	23
ARTÍCULO N°19: ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO .....	25
ARTÍCULO N°20: IMPUGNACIONES .....	26
ARTÍCULO N°21: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA.....	26
ARTÍCULO N°22: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA.....	26
ARTÍCULO N°23: IMPACTO AMBIENTAL .....	30
ARTÍCULO N°24: INSPECCIÓN, MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO.....	30
ARTÍCULO N°25: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.....	30
ARTÍCULO N°26: GASTOS IMPRODUCTIVOS.....	32
ARTÍCULO N°27: MULTAS .....	33
ARTÍCULO N°28: SEGUROS .....	35
ARTÍCULO N°29: VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS .....	36

---

ARTÍCULO N°30:	TRABAJOS RECHAZADOS .....	37
ARTÍCULO N°31:	SUBCONTRATOS .....	37
ARTÍCULO N°32:	CARTEL DE OBRA .....	37
ARTÍCULO N°33:	VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE OBRA .....	37
ARTÍCULO N°34:	FOTOGRAFÍAS.....	38
ARTÍCULO N°35:	RECEPCIÓN PROVISIONAL .....	38
ARTÍCULO N°36:	PERÍODO DE GARANTÍA.....	39
ARTÍCULO N°37:	PLANOS CONFORME A OBRA .....	39
ARTÍCULO N°38:	RECEPCIÓN DEFINITIVA .....	40
ARTÍCULO N°39:	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.....	40
ARTÍCULO N°40:	COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN .....	41
ARTÍCULO N°41:	ANTICIPO FINANCIERO Y ACOPIO.....	42
FORMULARIOS .....		43
<b>FORMULARIO N° 1.....</b>		<b>44</b>
<b>FORMULARIO N° 3.....</b>		<b>46</b>
<b>FORMULARIO N° 4.....</b>		<b>47</b>
<b>FORMULARIO N° 5.....</b>		<b>48</b>
<b>FORMULARIO N° 6.....</b>		<b>49</b>
<b>FORMULARIO N° 7.....</b>		<b>50</b>
<b>FORMULARIO N° 8.....</b>		<b>51</b>
<b>PLANILLA PRESUPUESTO .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>	
<b>ANÁLISIS DE PRECIOS .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>	
<b>GASTOS GENERALES .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>	
<b>ANÁLISIS DE PRECIOS .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>	
<b>COMPOSICIÓN DE GASTOS GENERALES .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>	

# MEMORIA DESCRIPTIVA

## **MEMORIA DESCRIPTIVA**

### **Obra: “REMODELACIÓN SALA DE SORTEOS CAJA DE ACCIÓN SOCIAL”**

#### **Departamento: CAPITAL.**

El Proyecto consiste en la remodelación y reubicación de la actual **Sala de Sorteos**, de la Caja de Acción Social, ubicada en la calle Santa Fe y Mendoza. Se hizo hincapié en lograr mayor credibilidad en los sorteos, para ello los bolilleros tendrán que estar de frente, para poder llevarlo a cabo se unirá dos salones contiguos (Salón ex Registro Civil y donde actualmente funciona Quini6), logrando así un mejor funcionamiento de la Sala de Sorteos.

Se realizarán los siguientes trabajos:

En todo el frente del Edificio de la Caja de Acción Social, se realizarán diferentes tipos de carteles, con estructura y terminaciones metálicas, según lo expresado en planos y Especificaciones Técnicas Particulares.

Se demolerá el muro divisorio que se encuentra entre los dos salones anteriormente mencionados, para permitir la unificación de los mismos.

Se retirará: toda la carpintería y ventanales que se encuentran en el frente de ambos salones, además de los ventanales de fondo de dicho salón, así también la marquesina ubicada en la actual Sala de Sorteos.

Las caras interiores de muros y todas las caras de columnas existentes, se revestirán con placas de cerámica de yeso tipo Durlock, para poder pasar las instalaciones eléctricas sin tener que afectar los muros.

Se construirá una tarima de madera, para ubicar los bolilleros y sus instalaciones. Se demolerán los baños y cocina existentes, reubicándolos según proyecto.

Se construirá en patio existente, sanitario y office, con construcción seca.

Se remodelará el sector Norte del Salón, ubicándose una oficina y sanitarios, los cuales

se construirán con tabicamiento de placas de roca de yeso tipo Durlock.

Se cerrará el vano que comunica con el salón colindante, con mampostería.

Se anularán todas las instalaciones existentes referidas a Locales Sanitarios y Office y se construirán las nuevas instalaciones, según proyecto.

Se colocará nuevos pisos, carpintería, señalética y cartelería exterior, etc.

Se realizarán todos los trabajos necesarios para el buen funcionamiento de la nueva Sala de Sorteos de la Caja de Acción Social.

Los Bolilleros trabajarán en conjunto con computadoras y monitores, a través del Sistema de Instalaciones de Electricidad, Voz y Datos.

El resto de las Instalaciones Eléctricas serán ejecutadas en forma completa según proyecto.

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **Pesos VEINTE MILLONES, DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS, IVA incluido, \$ 20.207.600,00.- (Presupuesto al mes de Septiembre 2022).**

El Plazo de Ejecución de la obra será de **Doscientos Cuarenta Días Corridos (240 Días Corridos).**

# **PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES**

---

## PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

### **ARTÍCULO N°1: OBJETO DEL PLIEGO**

El presente Pliego complementa el “**Pliego General Único De Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas**”, aprobado por Decreto N° 857-OSP-73, todo ello dentro del marco jurídico establecido por Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A, ex Ley N° 3734 y Decretos Reglamentarios.

En ese carácter, el mismo establece las condiciones particulares para el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra: “**REMODELACIÓN SALA DE SORTEOS CAJA DE ACCIÓN SOCIAL**”, Departamento CAPITAL.

### **ARTÍCULO N°2: NORMATIVA APLICABLE**

Serán de aplicación las siguientes normas legales:

- Código Civil y Comercial de la República Argentina.
- Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A, ex Ley N° 3734.
- Decreto Reglamentario N° 3523-OSP-72 y concordantes (modificatorio ex Ley N° 3734)
- Decreto Reglamentario N° 3523-A, (Decreto Reglamentario de Ley de Obras Públicas N° 128-A).
- Decreto Reglamentario N° 0009/2021
- Decreto N° 0857-OSP-73. (Pliego General Único de Bases y Condiciones).
- Decreto N° 1480-MIySP -2017 (Modificatorio del Decreto N° 857-OSP-73).
- Ley N° 307-A (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas), ex Ley N° 5459.
- Decreto Reglamentario N° 1487-OSP-86 (Registro Provincial de Constructores)
- Decreto N° 1432-OSP-73. (Aplicación del Pliego General Único de Bases y Condiciones)
- Decreto N° 1818/70 (Inscripción en DGR).
- Resolución N° 900-18-MIySP. (Comisión de Redeterminación de Precios).
- Decreto N° 691-16 del Poder Ejecutivo Nacional sobre Redeterminación de Precios.
- Decreto Acuerdo provincial N° 0028-16. (Redeterminación de Precios).
- Ley N° 1995-A de Procedimiento Administrativo, ex Ley N° 3784.
- Decreto Reglamentario 007-2021 de Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 2135-A (Compre Sanjuanino).
- Decreto Reglamentario N° 0396-2021- (Compre Sanjuanino).
- Ley N° 643-A, Artículo 17º - Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A., ex Ley N° 7053.
- Ley 504-L y Decretos Reglamentarios (Evaluación Impacto Ambiental). Ex Ley 6571 □ Código de Edificación de la Provincia de San Juan.



- Ley 522-L (Generación de Residuos Peligrosos).
- Decreto Reglamentario 1211-07 (Ley de Generación de Residuos Peligrosos).
- Código de Edificación de la Provincia de San Juan.
- Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes.
- Otras disposiciones fiscales que afecten la Licitación Pública, adjudicación, ejecución y conservación de las obras.
- Contrato; Circulares Modificadorias y/o Aclaratorias
- Pliego General y Particular de Bases y Condiciones
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- Decreto Reglamentario Nº 1487-OSP-86.
- Decreto Nº 2796-OSP-80.
- Ley 1366-L de excepción DIA.
- Resolución Nº 038-OCC-2021. Registro Único de Proveedores del Estado.

En caso de discrepancia de la documentación contractual primará el orden de prelación establecido en el artículo 24º del Decreto 3523 – OSP – 72.

### **ARTÍCULO N°3: DENOMINACIONES**

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, y la documentación de la obra, se interpretarán de la siguiente manera:

**AUTORIDAD COMPETENTE - COMITENTE:** La autoridad de la Administración que tiene a su cargo el control y vigilancia del cumplimiento del proyecto, Subsecretaría de Arquitectura de la Provincia.

**INTERESADO:** Persona física o jurídica que efectúa consultas aún sin formular oferta.

**PROPONENTE u OFERENTE:** Persona física o jurídica que formule oferta ante un llamado de la Administración a los efectos previstos en la Ley, presentando los documentos requeridos en este Pliego Particular de Bases y Condiciones.

**ADJUDICATARIO:** El Proponente a quien se le acepta la oferta, y se lo notifica de ello fehacientemente.

**CONTRATISTA, CONTRATISTA PRINCIPAL, CONTRATISTA DETERMINADO POR LA ADMINISTRACIÓN:** El Adjudicatario que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir del momento en que éste adquiera validez legal.

**SUBCONTRATISTA:** Toda Persona física o jurídica, cuya contratación, autorizada por el Comitente, haya sido determinada con la Contratista bajo su exclusiva responsabilidad.

**INSPECCIÓN:** El representante de la Administración, que tiene a su cargo el control y vigilancia directa de la obra pública.

**REPRESENTANTE TÉCNICO:** El representante de la Contratista, encargado de la conducción técnica de la obra, debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por la Administración.

**DÍAS:** Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza, de acuerdo a la Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A, ex Ley N° 3734 y Decreto Reglamentario.

**PROPUESTA:** Los documentos de la oferta técnico-económica, presentados en tiempo y forma, con precios básicos vigentes al mes de apertura de las propuestas.

**PLIEGO:** El conjunto de la documentación constituida por:

- Pliego Particular de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas Generales
- Especificaciones Técnicas Particulares.
- Presupuesto Oficial.
- Formularios tipos.
- Planos.
- Circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

#### **ARTÍCULO N°4:      ADQUISICIÓN DEL PLIEGO**

La documentación licitatoria estará disponible en la página web oficial del Gobierno de San Juan ([www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)). Los proponentes podrán descargarlo en forma gratuita.

Para consulta de Pliego y notificaciones se debe visualizar frecuentemente el link del gobierno provincial, [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

#### **ARTÍCULO N°5:      CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA**

Los Proponentes deberán conocer la normativa indicada en el Artículo N° 2, como así también el Código de Edificación de la Provincia de San Juan y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la Construcción, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

Además, por el solo hecho de participar en la presente Licitación Pública, los Proponentes declaran expresamente su conocimiento y aceptación de todas las cláusulas que rigen el proceso de licitación, y manifiestan haberse notificado de todas las comunicaciones efectuadas por la Autoridad Competente. Así mismo aceptan haber examinado los documentos que integran el Pliego en todas sus partes (Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputos Métricos, Presupuesto Oficial, Formularios, y todo otro documento que lo integre). En función de ello, en su Propuesta los oferentes deberán presentar la correspondiente Declaración Jurada en el sentido indicado.

Los Proponentes deberán visitar la obra existente y/o terreno para tomar conocimiento de sus características principales, incluyendo el suelo y subsuelo, posición y fluctuación de la napa freática

y subterránea si fuera necesario, debiendo requerir las informaciones relacionadas con la ejecución de la obra. También los elementos estructurales existentes, a conservar y condiciones de trabajo tales como: provisión de energía eléctrica y agua, accesibilidad vehicular, maquinarias de la obra y todo otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el justiprecio del monto de la oferta que integra la propuesta. En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo. No podrán alegar desconocimiento de las condiciones de sitio donde se ejecutarán las obras, para lo cual deberán presentar una Declaración Jurada de acuerdo con el Formulario Estándar N° 3.

**ARTÍCULO N°6: PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial asciende a la suma **Pesos VEINTE MILLONES, DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS, IVA incluido, \$ 20.207.600,00.- (Presupuesto al mes de Septiembre 2022).**

Los Oferentes deberán cotizar con precios al mes “n-1”, siendo el mes “n”, el mes en el que se realiza el **Acto de Apertura de Sobres.**

**ARTÍCULO N°7: RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO**

La obra objeto de esta Licitación será atendida con recursos propios de la CAJA DE ACCIÓN SOCIAL de la Provincia. La correspondiente certificación será abonada en los términos y condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas N° 128-A, ex Ley N° 3734 y sus decretos reglamentarios. El Ente Pagador será la Tesorería General de la Provincia.

**ARTÍCULO N°8: SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

La obra que se licita se contratará por el sistema de **AJUSTE ALZADO.**

**ARTÍCULO N°9: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obra será de: **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS**, y se computarán desde la fecha del Acta de Iniciación de los trabajos, la que deberá operarse dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato.

**ARTÍCULO N°10: CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Los oferentes o interesados están obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio, quedando notificados por el hecho de la publicación de los pliegos y condiciones en la página web oficial del Gobierno de San Juan ([www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)), como así también notificados de las circulares e informes que desde la repartición se publique en el portal oficial.

Esta será la única vía de comunicación oficial, por lo que no se admitirá reclamo alguno motivado por obviarse la consulta señalada.

Las consultas deberán formularse al Comitente a la dirección de correo electrónico: [subsec.arquitectura@sanjuan.gov.ar](mailto:subsec.arquitectura@sanjuan.gov.ar).

El plazo para formular consultas o aclaraciones, se fija en hasta cinco (05) días hábiles antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

El Comitente responderá a dichas consultas mediante Circulares, en el link [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar), del Gobierno Provincial, hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de Apertura del Acto Licitatorio. Las respuestas serán abiertas a todos los interesados sin que sea citado el autor de la pregunta.

En el mismo sitio se publicarán, si las hubiere, las Circulares Aclaratorias o Modificadorias que considere oportuno emitir la Autoridad Competente. Los Proponentes tendrán la obligación de notificarse de todo ello consultando periódicamente esta única vía de comunicación oficial, por lo que no se admitirá reclamo alguno producido por obviar este procedimiento.

No se responderá la solicitud de aclaraciones cuya respuesta esté explícitamente contenida en la documentación.

Las consultas, sus respuestas y aclaraciones, así como Circulares, pasarán a integrar la documentación del presente Pliego, y no constituirán causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas.

De igual modo, cualquier notificación de la naturaleza que fuere relacionada con la presente Licitación Pública, se realizará a través de la página oficial <http://mosp.sanjuan.gob.ar/>, siendo exclusiva responsabilidad de los Proponentes notificarse de las mismas, renunciando expresamente a alegar un eventual desconocimiento de lo publicado.

Asimismo, el Comitente, si lo considera necesario y dentro de los plazos establecidos anteriormente, podrá remitir, las aclaraciones que estime corresponder.

#### **ARTÍCULO N°11: PROPONENTES**

Los Proponentes podrán ser Empresas Constructoras Provinciales o Nacionales, admitiéndose su presentación en forma individual o en Uniones Transitorias de Empresas que cumplan con las condiciones de este Pliego.

Las Empresas deberán acreditar su personería conforme lo establecido en las leyes en vigencia para la clase o tipo de sociedad a la que pertenezcan, debiendo adjuntar la autorización de los órganos societarios para la presentación en la presente licitación, como así también acompañar los poderes que acrediten la representación de la firma, tanto social como de su representante legal.

Si la presentación la realizare una UTE, las empresas que la integren deberán presentar la documentación mencionada en el párrafo precedente, y, además:

- a) Un compromiso de UTE, constituido por no más de dos (2) empresas, el cual deberá plasmarse en un contrato Constitutivo de UTE de acuerdo con la ley 22.903, que modificó la ley 19.550, la que deberá ser suscripta por todos los integrantes y certificadas las firmas

por Escribano Público. Al menos una de las empresas participantes debe ser constituida en la Provincia de San Juan.

- b) Además de las disposiciones legales en vigencia citadas, en dicho acuerdo las Empresas deberán indicar las Empresas que la integran y el porcentaje en que cada una de ellas participará en esa UTE, el cual no podrá variar desde su presentación al llamado a Licitación Pública hasta la finalización de la obra, en caso de resultar contratista de la misma. Deberá constar en dicho compromiso como único objeto de la constitución de la UTE, la ejecución de la obra objeto de la presente Contratación.
- c) Las Empresas integrantes de la UTE deberán declarar en forma expresa que la responsabilidad es asumida en forma mancomunada e ilimitadamente solidaria por todos sus integrantes, renunciando a los beneficios de excusión y división. También, el compromiso formal de no modificar los términos del documento constitutivo de la UTE hasta la Recepción Definitiva de la Obra, en caso de adjudicársele el contrato.
- d) Si la UTE resultare adjudicataria de la obra, antes de la firma del contrato deberá presentar, OBLIGATORIAMENTE, la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. Asimismo, deberá denunciar el Representante de la UTE, quién acreditará su calidad de tal mediante copia certificada del acta de designación. En caso de revocación de la designación, deberá comunicar al Comitente, en forma fehaciente, dentro de los dos (2) días de producida.
- e) Una empresa no podrá formar parte de más de una UTE. Asimismo, si se presenta en asociación con otra empresa, no podrá presentarse sola.

#### **ARTÍCULO N°12: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La presentación se admitirá hasta el día y hasta media hora antes, indicados en el llamado para el Acto de Apertura de los Sobres. La documentación presentada después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir.

Los Proponentes deben examinar cuidadosamente este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado. Esta omisión o la comprobación de que cualquier información proporcionada por un Proponente no es correcta, veraz y completa, motivará la aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales o Notariales con exclusión de toda otra.

Si dichas Autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio pertinente.

La documentación requerida por este Pliego se acompañará de conformidad a las siguientes indicaciones:

- a) Se presentarán dos sobres bajo la denominación "Sobre 1" y "Sobre 2", cerrados. El "Sobre 2" estará contenido en el "Sobre 1".

- b) El “Sobre 1” llevará un rótulo en el que conste solamente la denominación de la Contratación de que se trata, el lugar, hora y fecha de apertura. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido el artículo N° 13.
- c) El Sobre 2 llevará un rótulo en el que conste la denominación de la Contratación de que se trata y el nombre del Proponente. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, en forma legible, siguiendo estrictamente el orden establecido en el Artículo N° 14.
- d) Todos los documentos se presentarán ordenados en carpetas con índice y separadores, estarán redactados en castellano, se presentarán en hojas formato A4, mecanografiados, impresos, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos.  
No se admitirán presentaciones de documentación técnica gráfica con agregados manuscritos. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por Autoridad Competente o en copia certificada por Autoridad Notarial.
- e) Toda la documentación debe ser presentada impresa en original y una (1) copia de un mismo tenor. Todas las páginas del original y copia deben ser firmadas por la o las personas debidamente autorizadas por el Proponente para representarlo legalmente y el Representante Técnico, y llevarán el sello de la Empresa, Sociedad o U.T.E. respectiva. El ejemplar identificado con la palabra “original”, será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra “copia”.
- f) Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.
- g) La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas y anilladas en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.
- h) Toda documentación digital, deberá contar una Declaración Jurada del Oferente, certificando que el contenido del CD/ DVD, no regrabable, identificado como “copia”, es copia fiel del presentado como original, según Formulario N° 8.

**ARTÍCULO N°13:      CONTENIDO DEL SOBRE 1**

Los Proponentes deberán incluir en el “Sobre 1” la siguiente documentación:

- a) Nota de presentación, siguiendo el modelo del Formulario N° 1.
- b) **Constancia de la constitución de la garantía** de la propuesta que será por un monto mínimo del 1% del presupuesto oficial, que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el Artículo N° 15 del presente pliego.

En caso de presentar póliza de caución con firma digital, el oferente deberá presentar la póliza en formato PDF e incorporar en el SOBRE N° 1, una (1) Nota indicando Tipo de Garantía, Monto y clave que habilita la apertura del archivo ó soporte digital, según corresponda.

- c) **El certificado habilitante para licitar, actualizado**, donde conste la Capacidad de Contratación Anual y la Capacidad Técnica otorgada por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan, en la especialidad motivo de la Licitación.

Para el caso de una UTE, se considerará lo establecido en la Ley N° 307-A, (ex Ley N° 5459), del Registro de Constructores de San Juan y su Reglamentación.

- d) Certificado de cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias, D.G.R. vigente a la fecha de apertura. La exigencia no puede ser suplida por una declaración jurada.
- e) Acta de Asamblea que dispone la participación de la/s Sociedad/es en la Licitación, o autorización para conformar la U.T.E.
- f) Poder o autorización general otorgado al Representante que firma la nota de presentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine.
- g) Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente debiendo acompañar en caso de ser persona física, fotocopia certificada de su D.N.I. y en caso de persona jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas. En caso de UTE todos sus integrantes deberán acompañar esta documentación por separado.
- h) Antecedentes de obras ejecutadas y/o en ejecución, (públicas y/o privadas), detallando cantidad y destino de obras con indicación de superficie cubierta y tipo de estructura para c/u de ellas.
- i) Declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la Justicia Ordinaria de la Capital de la Provincia, debiendo constituir domicilio legal y electrónico en la misma, mediante Declaración Jurada siguiendo el modelo del Formulario N° 2.
- j) Declaración Jurada en la que conste expresamente el conocimiento de la documentación que integra el presente Pliego, la aceptación de todas las condiciones y requisitos allí exigidos y haber efectuado una visita al terreno, tal como lo indica el Artículo N° 5 del presente Pliego y siguiendo el modelo del FORMULARIO N° 3.
- k) Certificado Libre Deuda referido al cumplimiento del Artículo N° 17 de la Ley N° 643-A, Artículo - Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A., (ex Ley N° 7053), que los Oferentes deberán tramitar ante la Secretaría de Hacienda, presentando el Modelo de Nota del Formulario N° 5 ó N° 6 según corresponda.



- 
- l) Detalle del personal que será afectado a la obra: profesionales, técnicos, capataces y personal de apoyo en relación de dependencia, contratados o a contratar.
- m) Detalle de máquinas, movibilidades y equipos que la Empresa afectará exclusivamente a la obra, indicando si son o no de su propiedad.
- n) Designación del Representante Técnico para la obra que se licita, adjuntando constancia de inscripción en el Consejo o Colegio Profesional o Repartición correspondiente, con el pago de la matrícula al día, comprobante de inscripción en la A.F.I.P. y currículum vitae.  
Es condición esencial la intervención del Representante Técnico responsable, que respalde profesionalmente al Proponente y la ejecución de la obra, en caso de resultar éste el Contratista de la misma. -  
El Representante Técnico deberá poseer título habilitante de 1ª Categoría (Profesional Universitario, Arquitecto o Ingeniero Civil), de acuerdo a la categoría de la obra; inscripto en el Consejo Profesional o Colegio respectivo de la Provincia de San Juan. Presentando certificado acreditante a la fecha de apertura de las propuestas.  
El Representante Técnico deberá permanecer en la obra durante el tiempo que ésta se encuentre en actividad, sin perjuicio de la obligatoria asistencia en oportunidad de las citaciones que se formulen.
- o) Constancia de inscripción del Oferente en la actividad objeto de la licitación, emitida por la AFIP y además Constancia de pago al día del Impuesto a los Ingresos Brutos, donde conste su encuadramiento en la actividad cotizada en la presente Licitación, domicilio de radicación en la provincia de San Juan, como así también Convenio Multilateral si correspondiere.
- p) En caso de corresponder, certificado de beneficiario de la Ley N° 2135-A (Régimen Compre Sanjuanino) expedido por la Contaduría General de la Provincia, vigente a la fecha de Apertura. En caso de UTE, donde una de las empresas sea beneficiaria del compre sanjuanino, se afectará la parte proporcional de participación en la UTE al porcentaje de beneficio.
- q) En caso de que el Proponente sea una U.T.E., cada una de las Empresas que la integra deberá presentar por separado los documentos señalados en los incisos e), f), g), h), k), o), p), q), t), u), v), en lo que corresponda. Adicionalmente se deberá presentar lo expresado en el Artículo N° 11 del presente pliego.
- r) Certificado de Inscripción en el IERIC y su correspondiente renovación vigente.
- s) Certificado de Proveedor emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado – RUPE. Los Proponentes deberán acreditar la inscripción en R.U.P.E., la cual deberá estar vigente al momento de la apertura.
- t) Últimas seis DDJJ del Formulario 931 de AFIP (presentación y pago), correspondientes a los últimos 6 (seis) períodos exigibles a la fecha del Acto de Apertura con su comprobante de pago correspondiente. En caso de existir plan de pago deberán presentar el mismo y la constancia de pago de las cuotas exigibles a fecha de apertura.



- u) Será requisito indispensable la presentación de una Declaración Jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, utilizando a tales efectos el modelo de Formulario N° 7.

Reporte de deuda proveedores del estado: A fin de obtener el detalle de deudas líquidas y exigibles y de la falta de presentación de declaraciones juradas, los Oferentes deben ingresar a la página [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar) con CUIT y Clave Fiscal >> Sistema de Cuenta Tributaria >>Menú >> Cuenta Corriente >> Detalle de Deuda Consolidada >>CONSULTA DE DEUDA PROVEEDORES DEL ESTADO. Constancia de Inscripción de AFIP del Oferente.

- v) Evaluación Capacidad Económica –Financiera: para la evaluación de la capacidad económico-financiera se deberá presentar:

- Balances de los tres últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá ser reconocida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia.
- Cuando se trate de Oferentes unipersonales no constituidos en forma de empresa, deberán presentar una declaración jurada patrimonial, certificada por Contador Público y Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia, a efectos de determinar los resultados, las últimas tres Declaraciones Juradas de Impuesto a las Ganancias.
- En caso de UTEs, la presentación de los balances y cálculo de índices, deberá realizarse por cada uno de los integrantes que la conformen.
- Planilla con el cálculo de los indicadores económico-financieros-patrimoniales correspondientes a cada ejercicio, suscripta por el Representante habilitado del proponente y certificada por Contador Público, cuya firma deberá ser reconocida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia y que a continuación se detallan:

1. Liquidez:  $AC / PC > 0,8$

2. Solvencia:  $A / P > 1,5$

3. Endeudamiento:  $PC / PN < 0,75$

4. Rentabilidad:  $U / PN > 0$ , siendo  $PN > 0$

5. Capacidad de trabajo:  $AC - PC > PO / PE$

donde:

A = Activo

P = Pasivo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

PN = Patrimonio Neto

U = Utilidad neta

PO = Presupuesto Oficial

PE = Plazo de ejecución (en meses)

ACLARACION: se debe tener en cuenta que, al momento del estudio de las propuestas, el cálculo del índice de Capacidad de Trabajo se efectuará atendiendo el monto de la oferta.

Se considerará que los proponentes acreditan capacidad económico-financiera suficiente si, cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente, el

resultado del análisis de los índices promedio de los tres últimos ejercicios cerrados arroja valores admisibles en por lo menos tres de los cuatro indicadores restantes.

Para el caso de las UTEs, cada índice se obtendrá de la siguiente manera: cada uno de sus integrantes promediará el índice en cuestión con los datos de sus tres últimos ejercicios cerrados, y a ese promedio lo afectará de su porcentaje de participación en la UTE; luego se sumarán los resultados de todos los integrantes de la UTE para obtener así el índice buscado. Esto implica que alguna de las empresas integrantes podría no cumplir individualmente con los índices especificados, sin por ello excluir la oferta si la UTE en su conjunto da cumplimiento al requisito exigido.

w) **“Sobre 2”, con todos los componentes exigidos en Artículo 14.**

**ARTÍCULO N°14: CONTENIDO DEL “SOBRE 2”**

**El Sobre 2 contendrá la Oferta Técnico – Económica.**

El sobre 2, contendrá **obligatoriamente** la siguiente documentación:

- a) El precio ofertado, utilizando a tales efectos el modelo de Formulario N° 4.  
El que debe ser estrictamente confeccionado sin omisiones, enmiendas, raspaduras, interlineas y en concordancia entre números y letras, tanto en el monto, como en el plazo de obra y en el mantenimiento de oferta.
- b) El Plan de Trabajos, que, (en forma legible), expresará la coherencia de todas las tareas incluidas. El mismo será desarrollado en base al sistema de barras horizontales (GANTT), con indicación de los períodos de ejecución de los ítems y sub ítems, y sus porcentuales, como así también el número de orden y designación de ítems, unidad de medida, cantidad, porcentajes respecto del total del presupuesto, importe del ítem, porcentajes e inversiones (mensuales y acumulados).
- c) El Cómputo y Presupuesto, que deberá ajustarse al formato del Cómputo y Presupuesto Oficial, respetando en forma obligatoria, unidades de medida, cantidad y designación de los ítems y sub ítems. Previo a la firma del contrato, la adjudicataria deberá presentar el desglose de los ítems globales, a fin de facilitar las mediciones y certificación de obra.
- d) Curva de Inversiones, presentada indefectiblemente con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas), de acuerdo al modelo.
- e) Los Análisis de Precios de todos los ítems y sub-ítems que integran la obra, detallando materiales, mano de obra, equipos, etc., según el modelo que integra la documentación. Todos los análisis de precios, incluso los de ítems o sub ítems globales, deberán ser desagregados en los tres rubros componentes, a saber: Materiales, Mano de Obra (**incluyendo cargas sociales y tributarias**) y Equipos, a fin de facilitar el cálculo de las probables futuras redeterminaciones de precios. Deberán indicarse los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Régimen de Redeterminaciones de Precios del Decreto

Nacional N° 691/16 y de acuerdo al modelo indicado en el presente pliego. Estos análisis deberán ser racionales y tendrán que considerar todos los elementos que intervienen en la correcta ejecución de cada ítem. El Comitente se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias, (características, marcas, especificaciones, folletos, etc. que definan la calidad de lo ofertado), antes de la adjudicación, o rechazar una oferta si a su sólo juicio, los análisis de precios poseen fallas gruesas u omisiones importantes.

- f) Detalle de la composición del porcentaje de los Gastos Generales, discriminados en Gastos Generales de Obra y Gastos Generales de Empresa, según planilla modelo adjunta.
- g) Presentación Digital: Todas estas planillas deben presentarse siguiendo formato del Sistema SIGOP, en formato digital en Planillas Excel, el Cómputo y Presupuesto, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones y los Análisis de Precios, y Gastos Generales, Cuadro de Polinómica. Los datos de todas la planillas deben estar vinculados, según el modelo de planillas de oferta. El CD o DVD, no regrabable, debe estar rotulado y firmado. En original y copia, debidamente certificada, según Formulario N° 8.

#### **ARTÍCULO N°15: REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTÍA DE LA PROPUESTA**

En todos los casos, los interesados deberán adjuntar en su Propuesta la garantía mencionada en el Artículo N° 13 bajo el punto b). Dicha garantía podrá ser constituida de las siguientes formas:

- 1. Dinero en efectivo**, es decir un depósito bancario en la cuenta oficial:  
Se deberá completar el Formulario en la aplicación del Banco San Juan, con todos los datos del Acto Administrativo que corresponda.  
Para realizar la garantía en efectivo los pasos son los siguientes:
  - a) Acceder al aplicativo en la página Web, <http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno>
  - b) Elegir “generar boleta con código de barras” se le presentará una pantalla donde se deberá completar todos los campos.
- 2. Transferencias Bancarias**, debe adjuntar comprobante de transferencia y formulario de nota de declaración jurada, el mismo se debe solicitar en la Repartición que realiza la Contratación.  
**IMPORTANTE:** si el oferente constituye la garantía de oferta mediante efectivo o transferencia bancaria y en el Acto de Apertura de sobres resultase rechazado por algunas de las causales de rechazo automático, el proveedor deberá dar aviso y al retirar la documentación deberá dejar la garantía original con el fin de poder tramitar luego la devolución de la misma.

En el caso de solicitar la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta en propuestas rechazadas con rechazo automático, el oferente debe solicitar su devolución en la Unidad Operativa de Contrataciones del organismo Contratante mediante el inicio de un expediente con “Nota de Solicitud de devolución de garantía y copia del comprobante de pago”.

3. **Aval bancario** de un Banco de plaza local, el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, como asimismo renunciar expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el Proponente, constituida a favor del Comitente. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior al plazo que corresponde al mantenimiento de la Oferta previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, o bien hasta tanto se resuelva la adjudicación correspondiente, a contar del día posterior de la apertura de la presente Contratación. En caso de que se prorrogue la oferta, la misma será extensiva al aval.
4. **Seguro de caución** expedido por compañía aseguradora que se constituya en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones que asuma el Oferente. Deberá ser hecho a favor del Comitente y contendrá la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división. También deberá fijar domicilio especial en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderle. La garantía de la Oferta deberá extenderse al plazo que corresponde al mantenimiento de la Oferta previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, o bien hasta la extinción de las obligaciones del tomador cuyo cumplimiento cubre, es decir hasta tanto se resuelva la adjudicación correspondiente, a contar del día posterior de la apertura de la presente Contratación. Recibo de pago cancelatorio de la Póliza.

**En caso de presentar póliza de caución electrónica y con firma digital:**

La Póliza de seguro de caución deberá contener la siguiente información:

- Podrá presentarse la Póliza de Caución con firma digital de acuerdo al Decreto N° 0036-MOSP-2021, en alguna de las siguientes formas: Por correo electrónico con destino a **contablesop@gmail.com** o en soporte electrónico (CD o pen drive).
- Deberá ser hecho a favor de la Autoridad Competente: Gobierno de la Provincia, Subsecretaría de Arquitectura de la Provincia.
- Deberá contener: el Tipo de Contratación y Número de Contratación, Número de Expediente y Objeto.  
Deberá constituirse en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones que asuma el Oferente y que garantice en los plazos establecidos según pliego.
- Deberá contener la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división.
- Deberá fijar domicilio legal en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro.
- Deberá contener el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderle.
- Deberá extenderse al plazo que corresponde al mantenimiento de la Oferta previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, o bien hasta la extinción de las obligaciones del tomador cuyo cumplimiento cubre, es decir hasta tanto se resuelva la adjudicación correspondiente, a contar del día posterior de la apertura de la presente Contratación.
- Deberá adjuntar el recibo de pago cancelatorio de la Póliza.

- Deberá tener certificación de firma del Emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter).
  - Deberá legalizarse la certificación por medio del Colegio de Escribanos de la jurisdicción que corresponda.
5. Títulos de la deuda pública provincial o nacional, tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura. El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren intereses pertenecerán a sus depositantes.

Esta garantía le será devuelta a la Adjudicataria, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato.

Al resto de los Proponentes, se les devolverá la garantía dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la notificación del resultado de la adjudicación.

#### **ARTÍCULO N°16: APERTURA DE LAS PROPUESTAS y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO**

Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora que indiquen las publicaciones del llamado a Licitación Pública.

Antes de proceder a la apertura de los “Sobre 1”, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

A continuación, se procederá a la apertura consecutiva de todos los “Sobres 1”, verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **SIENDO CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO, LA NO PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS INDICADOS EN EL ARTÍCULO N° 13, incisos b), c), w, de forma excluyente.**

- b) Constancia de la constitución de la garantía** de la propuesta que será por un monto mínimo del 1% del presupuesto oficial, que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el Artículo N° 15 del presente pliego.
- c) El certificado habilitante para licitar, actualizado**, donde conste la Capacidad de Contratación Anual y la Capacidad Técnica otorgada por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan.

Para el caso de una UTE, se considerará lo establecido en Ley N° 307-A (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas), ex Ley N° 5459 y su Reglamentación.

**w) “Sobre 2”.**

Lo que supone la inadmisión de la propuesta y la devolución de la documentación presentada, incluido en su caso el “Sobre 2”, sin abrir, dejando constancia de ésto en el Acta.

En caso que el Proponente inadmitido no se encontrare en el Acto, se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro.

Los demás requisitos citados en el Artículo N° 13, deberán ser presentados hasta cinco días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los Proponentes, su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna. Vencido dicho plazo las ofertas incompletas serán rechazadas.

En caso no existir causales de rechazo del sobre 1, acto seguido, se dará comienzo a la apertura de los "Sobres 2", verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **RECHAZANDO AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO N° 14, a excepción del inciso g).**

La no presentación de lo requerido en el inciso g), no será causal de rechazo automático en el Acto de Apertura. El mismo deberá ser presentado hasta cinco días hábiles después del Acto de Apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los Proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna.

En estos casos se procederá a la devolución inmediata de las propuestas rechazadas o en su defecto se dejará constancia en el Acta, que las mismas quedan en custodia para su entrega posterior.

**También serán rechazadas aquellas propuestas en las que se compruebe lo siguiente:**

- a) **que exista acuerdo entre dos o más proponentes o representantes técnicos para la misma obra.**
- b) **que un mismo representante técnico intervenga en dos o más propuestas.**

De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo.

Asimismo constarán los requisitos omitidos que no sean causales de rechazo automático.

Los Proponentes que acrediten la representación que invocan podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, con la obligación de firmar la misma, acreditando a ese efecto la facultad para hacerlo, caso contrario no será atendida la observación, cuya resolución será notificada con la adjudicación.

Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, proponentes y toda persona que desee hacerlo.

El Comitente podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de sobres toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para cursar el llamado a Licitación Pública.

Las copias de las Ofertas estarán a disposición de los Oferentes en el lugar que al efecto determine el Organismo Licitante, durante cinco (5) días hábiles siguientes al Acto de Apertura.

**ARTÍCULO N°17: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS**

Los Oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de noventa (90) días a contar de la fecha de la apertura.

En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, se considerara prorrogado automáticamente por periodos iguales el mantenimiento de la oferta, salvo manifestación por escrito y en forma expresa del Oferente, por diez días corridos de anticipación al vencimiento de éste, haciendo saber su voluntad de no prorrogar la garantía de Mantenimiento de la Oferta. Este último supuesto implicará la desestimación de la oferta.

**ARTÍCULO N°18: ESTUDIO y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Todos los documentos presentados por los Proponentes, serán evaluados por una Comisión designada por el Comitente, que ejercerá su función basada en los datos aportados por las Empresas.

Todos los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de la Comisión de Evaluación se considere necesaria, pudiendo ésta efectuar las inspecciones técnicas y contables que sean necesarias, a fin de controlar la veracidad de esa u otra información, necesaria para la justa evaluación de las ofertas, necesaria para la justa evaluación de las ofertas.

Con el fin de profundizar el análisis de las propuestas, la Comisión de Evaluación se reserva el derecho de indagar los datos relativos al desempeño de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el oferente. Asimismo, serán tenidos en cuenta los antecedentes de incumplimiento por contrato celebrados con organismos del Gobierno de la Provincia de San Juan que hubieran resultado en paralización injustificada de la obra, rescisión del contrato imputable a la empresa, multas o mal concepto, además los registros que configuren atrasos de obras imputables a la Contratista, sobre todo en aquellas que se encuentren en curso con esta Subsecretaria. De igual modo, se considerará el historial de litigios desfavorables o litigios pendientes que impacten seriamente en su patrimonio. Lo antes mencionado podrá dar lugar a la desestimación de la oferta.

Receptada la documentación que conforman las ofertas por la Comisión de Evaluación, ésta examinará las propuestas formalmente admitidas por la Mesa de apertura de Ofertas, verificando que esté acompañada la documentación requerida como faltante en el acto de apertura de Ofertas.

La adjudicación recaerá sobre las ofertas que resulten más convenientes, teniendo en cuenta que los Oferentes de tales propuestas demuestren tener la capacidad empresaria, técnica, económica y financiera, necesaria para ejecutar en forma satisfactoria los trabajos requeridos y, en caso de ser Contratistas de la Repartición, estar estrictamente al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Terminado el estudio, dicha Comisión elevará un informe al Comitente aconsejando la adjudicación de la obra a la Empresa cuya Propuesta se considere la más conveniente.

Si entre las propuestas presentadas consideradas admisibles y más convenientes que las demás, hubiera dos o más, cuyos montos ofertados se encontraran dentro de un rango del 5%, el



Comitente podrá llamar a mejorar la oferta entre esos proponentes exclusivamente. Las nuevas propuestas serán presentadas dentro del plazo y en el lugar y hora que se indiquen en la comunicación correspondiente, bajo sobre cerrado, con las mismas formalidades que el llamado primitivo y serán abiertas en acto público. En caso de nueva paridad, el Comitente decidirá en base a los elementos de la oferta y los antecedentes de las empresas.

### **18.1 Oferta Condicionada, Incompleta, Temeraria o Inadmisibles**

Se considera oferta inadmisibles aquella que no se ajusta a los requisitos de los pliegos de licitación, que no ofrecen exactamente lo solicitado o no lo ofrecen con los requisitos establecidos en el llamado.

Las ofertas deben ser claras, concretas, hechas en firme e incondicionadas. En razón de lo anterior, la propuesta que presente el oferente, debe necesariamente ser pura y simple, es decir no puede estar subordinada al cumplimiento de una condición.

Se entiende que la oferta es condicionada cuando establece condiciones a cargo del licitador, del mismo proponente o de terceros.

También se entiende por oferta condicionada aquella que no define puntos importantes requeridos por los pliegos de licitación, y que asegura que se podrán definir una vez que se den los condicionamientos que ella consigna. La administración deberá necesariamente rechazarla.

Otro tipo de ofertas inadmisibles son las denominadas temerarias. Se entiende por oferta temeraria aquella proposición que hace presumir que no podrá ser cumplida por sostener precios anormalmente bajos o condiciones inviables técnica o financieramente.

### **18.2 Sobre Especificaciones y Marcas**

Donde en la documentación técnica se alude a una marca comercial o equivalente, se entiende que se trata de un tipo o modelo indicado como ejemplo de calidad requerida y exigida. Tal calidad cubre en todo o parte los siguientes aspectos y propiedades: Apariencia y terminación, características físicas, mecánicas y químicas, materias primas utilizadas, control de calidad de fabricación, comportamiento en servicio, apoyo tecnológico o ingenieril de producción, servicio post-venta, provisión de repuestos, garantías, cualidades de uso y mantenimiento.

Si las Especificaciones estipulan una marca o similar equivalente, o cualquier palabra que lo describa, el Oferente basará su cotización en la marca o tipo que se especifica. Si considera adecuado y equivalente cualquier otro artículo o material, deberá expresarlo con claridad en su propuesta, presentando catálogos, folletos, especificaciones, muestras y todo otro elemento que permita identificar claramente la propuesta. La aceptación de los mismos quedará a criterio del comitente.

### **18.3 Cumplimiento de las Condiciones de la Licitación**

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Licitación será rechazada. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos Pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos.



La determinación por parte de la Comisión de si una oferta se ajusta a los Pliegos de Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos, aun con desviaciones, reservas u omisiones subsanables.

Una desviación, reserva u omisión de naturaleza subsanable es aquella que:

- a) No afecta de manera significativa el alcance, la calidad o la ejecución de los servicios u obras objeto de la Licitación.
- b) No altere la sustancia de una Oferta para que se la mejore.
- c) De rectificarse, no afectaría injustamente la posición competitiva de otro Oferente, que habiendo presentado Ofertas, sí se ajustan a los documentos correspondientes.

#### **ARTÍCULO N°19: ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO**

El Comitente adjudicará, ad referéndum del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme criterios de conveniencia y de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor de los Proponentes derecho alguno, ni obligaciones a cargo del Comitente (Art. 20º. Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A, ex Ley N° 3734).

El Comitente notificará fehacientemente a todos los proponentes el resultado de la adjudicación, imponiéndole a la adjudicataria del plazo en que deberá proceder a la firma del Contrato, el cual no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de dicha notificación, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Obras Públicas N° 128-A.

El Adjudicatario deberá constituir una garantía de ejecución de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, en cualquiera de las formas y condiciones establecidas en el Artículo N° 15.

Cuando la fecha de iniciación de la obra no coincida con el primer día hábil del mes, deberá ajustarse el Plan de Trabajos a la real fecha de iniciación. El nuevo Plan de Trabajos será visado por la Inspección de Obra.

Previo a la firma del contrato la Adjudicataria deberá presentar el desglose de los ítems globales, a fin de facilitar las mediciones y certificación de obra.

El Adjudicatario deberá presentar el Contrato debidamente aforado dentro de los 5 (CINCO) días a partir de la firma del mismo, (no se admitirá pago diferido del sellado).

Si el Adjudicatario no se presentara, no afianzara o se negara a firmar el Contrato en forma y tiempo establecidos, perderá el importe de la Garantía de la Propuesta. Dicha circunstancia será comunicada al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

**ARTÍCULO N°20: IMPUGNACIONES**

Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Oferentes podrán impugnar por escrito las ofertas. El escrito de impugnación debidamente fundado, deberá ser acompañado por una garantía equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de la oferta o de la suma de las ofertas que se impugnen.

Los Oferentes podrán formular impugnación fundada a la adjudicación, acompañando una garantía equivalente al dos por ciento (2%) del monto del presupuesto oficial, en los términos y por los medios recursivos previstos en la legislación vigente.

Estas impugnaciones serán resueltas conjuntamente con la adjudicación y contestadas en esa oportunidad.

Las garantías deberán constituirse mediante depósito efectivo en el Banco San Juan, Sucursal 600, cuenta 202956-6, Gobierno de la Provincia. Dichas garantías serán devueltas a quienes las constituyeron **solamente en caso que dichas impugnaciones sean resueltas en forma favorable**. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas. En este supuesto solamente será necesaria la simple notificación por Nota del Comitente.

**ARTÍCULO N°21: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA**

La Representación Técnica para la obra que se licita, será ejercida por un profesional de 1ª Categoría, Arquitecto, Ingeniero Civil o en Construcciones, matriculado en el Consejo o Colegio Profesional o Repartición correspondiente, con el pago de la matrícula al día, adjuntando el comprobante de inscripción en la A.F.I.P., como así también el pertinente currículum vitae, a los fines de su aceptación por parte del Comitente. Dicho profesional no podrá representar más de dos obras en forma simultánea.

A tal fin, la Adjudicataria deberá acreditar antes de la firma del Contrato, mediante el instrumento legal correspondiente debidamente aforado, la vinculación laboral que la une con el profesional designado. En caso contrario, no se procederá a la firma del Contrato.

Dicho profesional deberá cumplir funciones en obra en forma permanente, coordinando las tareas con la Inspección de Obra. El incumplimiento de lo expresado dará lugar a la aplicación de lo estipulado en el Artículo N° 26.

El Proponente y/o el Representante Técnico deberán tener domicilio legal en la Provincia de San Juan.

**ARTÍCULO N°22: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA**

La Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Ser responsable de la interpretación de la documentación contractual y no puede aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tiene derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte. Asimismo, es responsable de cualquier defecto de construcción y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de trabajos basados en proyectos o planos con deficiencias manifiestas, que no denuncie por escrito a la Inspección de Obra antes de iniciar los respectivos trabajos.
2. El Representante Técnico es responsable solidario con la Contratista, por los daños o perjuicios que ocasione al Comitente por culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.
3. Tomar a su cargo, el pago de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos constructivos patentados.
4. Cumplir estrictamente, junto a su personal, las Disposiciones, Ordenanzas y Reglamentos Policiales, Nacionales, Provinciales o Municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras.
5. Será por cuenta de la Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas Disposiciones, Ordenanzas o Reglamentos.
6. La Contratista deberá confeccionar el proyecto ejecutivo correspondiente, firmar en todas las actuaciones profesionales indicadas en la carátula de los planos respectivos (proyecto, cálculo, etc.) y tramitar su aprobación, ante las Entidades correspondientes: Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, Municipalidad respectiva etc., como así también confeccionará y/o tramitará, en caso de ser necesario toda otra documentación que le sea requerida, para los fines de esta Licitación Pública. Antes de efectuar las presentaciones ante las Reparticiones señaladas, la Contratista deberá entregar **a la Inspección, copias de los planos para su visación previa (una copia) y en digital.**
7. En caso de efectuar modificaciones a la estructura en cualquiera de sus aspectos, motivados por observaciones de D.P.D.U., o por cualquier otro motivo se deberá informar de inmediato al Departamento Proyectos del Comitente, quien determinará y autorizará dichas modificaciones si lo considera necesarias. Se deja aclarado que este edificio, está incluido en el Grupo A en las NORMAS INPRES – CIRSOC.
8. Abonar ante los Organismos correspondientes, todos los derechos de construcción, impuestos, tasas, estampillados, copias heliográficas y fotocopias, que la tramitación y aprobación de los planos así lo exija.
9. Abonar al Colegio o Consejo Profesional (según corresponda), los derechos, sellados y tasas que por todo concepto correspondan a honorarios por proyecto, cálculo u otra verificación, que hubiera sido realizada a través de los profesionales y técnicos que firman los planos, planillas y especificaciones, que forman parte de este Pliego.

10. La Contratista deberá tramitar las factibilidades actualizadas de O.S.S.E., D.P.D.U., D.P.V., HIDRÁULICA, ECOGAS, SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, etc. que sean necesarias a fin de cumplir con las reales finalidades de la obra.
11. Tener permanentemente en el obrador, el instrumental y útiles necesarios para que la Inspección de Obra pueda realizar en cualquier momento las verificaciones que fueran necesarias para su correcta ejecución.
12. Todos los materiales, artefactos y accesorios que se incorporen a la obra, deberán ser de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase (responder a las normas de calidad vigentes), previamente aprobados por la Inspección antes de su acopio al pie de la obra, y en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. A tal efecto, y con la debida anticipación, la Contratista hará entrega de todas las muestras respectivas. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaran a colocarse en obra, o los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, o con las estipulaciones contractuales, serán reemplazados por la Contratista, corriendo a su exclusivo cargo los gastos que demande la sustitución.
13. Si la Contratista acopiara en obra materiales sin aprobar o rechazados, debe retirarlos en el término perentorio que determine la Inspección de Obra, y si así no lo hiciere, ésta dispondrá su retiro o emplazamiento donde lo considere conveniente, corriendo todos los gastos que origine esta medida por cuenta exclusiva de la Contratista.
14. La Contratista tendrá siempre en la obra o taller, la cantidad y calidad de materiales, plantel y equipo que a juicio de la Inspección de Obra se necesite para la marcha correcta de las tareas conforme al Plan de Trabajos, y con una reserva mínima que asegure quince (15) días de labor.
15. Estará también obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección de Obra, aseguren la calidad satisfactoria de la misma y su finalización en término.
16. Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, el plantel y equipos utilizados por la Contratista fueren insuficientes, ineficaces, o inadecuados a juicio de la Inspección de Obra, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y enseres o los reemplace por otros más eficientes. Sin embargo, el hecho que la Inspección de Obra nada objetase sobre el particular, no eximirá a la Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en la terminación.
17. No se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Inspección de Obra, debiéndose hacer en todos los casos que correspondiere, los ajustes económicos que sean pertinentes. Cuando, en opinión de la Inspección de Obra, algún material propuesto por la Contratista no reúna los requerimientos necesarios para la aplicación especificada, ésta deberá reemplazarlo conforme a las Especificaciones Técnicas. Cualquiera de los elementos suministrados como muestra, podrá ser utilizado en obra como último elemento a colocar de cada tipo.

18. A los efectos de convenir en la realidad con absoluta precisión el grado de perfección, terminación, calidad de los materiales y mano de obra, que se pretende obtener, como así establecer técnicas constructivas, la Contratista tendrá la obligación de ejecutar un tramo de muestra de obra. El tramo a ejecutar será determinado por la Inspección de Obra, y será repetido hasta tanto se obtenga muestras cuyo acabado sea aceptado.
19. La Inspección de Obra podrá requerir la realización de todos los ensayos y pruebas que considere necesario para comprobar si los materiales, estructuras o instalaciones de toda clase, son las que determinan el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. La Contratista conservará los informes de todos los ensayos y pruebas realizadas, debiendo entregar dos (2) copias de cada uno a la Inspección de Obra. Todos los ensayos de laboratorios que eventualmente se requieran, serán a cargo exclusivo de la Contratista, debiendo la Inspección de Obra aprobar previamente el laboratorio elegido por aquella.
20. El personal y los elementos necesarios en la obra para este objeto, como ser: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, herramientas, fletes, aparatos específicos de control, etc., serán facilitados y costeados por la Contratista y se comprobará que los materiales y/o estructuras son los prescritos.
21. Comunicar al Comitente durante todo el plazo de ejecución de la obra, en forma obligatoria y sin necesidad de intimación alguna, el cobro de cada uno de los Certificados, dentro de los dos (2) días hábiles de producido. El incumplimiento de esta exigencia, hará pasible a la Contratista de la aplicación de una multa igual a la establecida en el Artículo 27º.
22. Reuniones de coordinación: La Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con participación de su Representante Técnico y/o la eventual de los técnicos responsables de la obra, a reuniones periódicas de carácter semanal y extraordinarias o eventuales promovidas y presididas por la Inspección de Obra, a los efectos de obtener la necesaria coordinación entre todos los ejecutantes de la obra, suministrar aclaraciones a las prescripciones de Pliegos, responder a cuestionarios de interés común, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación en beneficio de la obra y del normal desarrollo del Plan de Trabajos.
23. Ejecución de los trabajos de acuerdo a su fin: La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en el Pliego de Licitación.

La Contratista no podrá por sí, bajo ningún pretexto, hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al contrato.

La Contratista está obligada a ejecutar las obras contratadas de tal manera que, a juicio del Comitente, sus diversos rubros resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en los planos, especificaciones y demás documentos del contrato y de acuerdo, en todos los casos, a las exigencias de los Organismos Específicos (Obras Sanitarias Sociedad del Estado, Municipales, ECOGAS - Distribuidora de Gas Cuyana S.A., Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, Energía San Juan S.A., etc.).

**Queda convenido que, siendo las exigencias establecidas por los Organismos Específicos, las mínimas que deben reunir las obras, la Contratista se ha obligado a ejecutar dentro del precio**

**contratado y sin que implique adicional alguno, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquéllas, aun cuando los planos y especificaciones del contrato, carecieran de detalles sobre las mismas, o consignándose éstas, su previsión no alcance a cumplir o se oponga a lo reglamentado.**

**ARTÍCULO N°23: IMPACTO AMBIENTAL**

La Contratista deberá cumplir con la legislación sobre el tema, durante el período de ejecución del Contrato. Remitirse a la Normativa Sobre Higiene y Seguridad, en Anexos del Presente Pliego.

**ARTÍCULO N°24: INSPECCIÓN, MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO**

La inspección, medición y certificación de los trabajos serán ejercidas por personal a designar por la Subsecretaría de Arquitectura, Dirección de Gestión de Obras, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, realizando la comunicación de la designación por la vía Administrativa correspondiente.

La Inspección de Obra tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que éstos deban ejecutarse, cuando las circunstancias y a juicio de ella, requieran modificar el Plan de Trabajos aprobado y sin alterar el plazo contractual.

La Inspección de Obra tendrá en todo momento, libre acceso a obradores, depósitos y oficinas de la Contratista, a fin de revisar la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, verificando el cumplimiento de las condiciones del contrato y efectuando las observaciones que pudieran corresponder.

El primer día hábil de cada mes, se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el anterior, debiendo ser citado el Representante Técnico de la Contratista por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición.

La Medición y Certificación serán realizados por la Inspección, digitalizados a través del Sistema SIGOP, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes. La Contratista deberá adjuntar el Formulario F-931-AFIP, actualizado a la fecha de la presentación.

Del importe de cada certificado, excepto de los de intereses, se deducirá el cinco por ciento (5%), que se retendrá hasta la Recepción Definitiva como fondo de reparo. Esta retención podrá ser sustituida por los demás medios que prevé la Reglamentación de la Ley.

El plazo de pago de los certificados de Obra será el establecido en la Ley N° 128- A, de Obras Públicas, ex ley 3734, Artículo 57.

**ARTÍCULO N°25: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

**Para las Redeterminaciones de Precios se aplicará el Decreto Acuerdo Provincial N° 00028/16 que adhiere al Decreto Nacional N° 691-16 del PEN. Se tomará como mes base el mes n-1, donde “n” es el mes para el cual se efectúa la redeterminación, la cual será válida hasta el penúltimo mes de ejecución de la obra.**

Se informa que la fórmula Polinómica a aplicar en la presente licitación para el cálculo de la Variable de Referencia en los certificados de Redeterminación provisorios es la siguiente:

$$V.R. = 0.29 MOr / MOo + 0.14 Cr/Co + 0.20 Mr/Mo + 0.10 Vr/Vo + 0.06 ISr/ISo + 0.10 IEr/IEo + 0.06 ITr/ITo + 0.05 Pr/Po$$

Donde:

MOr= Mano de Obra Redeterminado

MOo= Mano de Obra Original

Cr= Cemento Redeterminado

Co= Cemento Original

Mr= Metalúrgica Redeterminado

Mo= Metalúrgica Original

Vr= Vidrio Redeterminado

Vo= Vidrio Original

ISr = Instalación Sanitaria Redeterminado

ISo = Instalación Sanitaria Original

IEr = Instalación Eléctrica Redeterminado

IEo = Instalación Eléctrica Original

ITr = Instalación Termomecánica Redeterminado

ITo = Instalación Termomecánica Original

Pr = Pinturas y Afines Redeterminado

Po = Pinturas y Afines Original

### **FÓRMULA POLINÓMICA SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

Orden	Código	Designación		Incidencia %
1	IIEE-SJ-102000	Mano de Obra	MO	0,29
2	INDEC-CM-37440-11	Cemento	C	0,14
3	INDEC-PB-2710-1	Metalúrgica	M	0,2
4	IEE-SJ-208	Vidrios y Otros	V	0,1
5	INDEC-MO-51620-1	Instalación Sanitaria	IS	0,06
6	INDEC-MO-51641-1	Instalación Eléctrica	IE	0,1
7	INDEC-CM-41516-12	Instalación Termomecánica	IT	0,06
8	IEE-SJ-207	Pinturas y Afines	P	0,05

Los intereses a que hubiere lugar por mora en el Pago de La Certificación De Obra en General serán liquidados y abonados conforme lo determina La Ley Provincial De Obras Públicas N° 128-A, Su Decreto Reglamentario, Su Modificadorio, Concordantes y Concomitantes, La Resolución Ministerial N° 770-OSP-1989, La Resolución Ministerial N°1769-OSP-1990, y Actos Administrativos complementarios de todas Ellas. Si la demora en la emisión y expedición de La Certificación De Obra fueran por Causas Imputables a La Contratista, no le corresponderán a Esta liquidación ni pago de intereses alguno.

La Expresión Polinómica desarrollada con anterioridad será la utilizada durante el desarrollo de toda la obra y las distintas Alternativas de modificación para la misma contempladas en La Ley Provincial De Obras Públicas N° 128-A, Su Decreto Reglamentario, Su Modificadorio, Concordantes y Concomitantes. Deberá presentar la planilla SIGOP con polinómica incluida.

#### **ARTÍCULO N°26: GASTOS IMPRODUCTIVOS**

Los Gastos improductivos que pudieran originarse durante el plazo de la obra, se determinarán sobre la base de los porcentajes de gastos generales, incluidos en la oferta, a los que se les deducirá la incidencia que tengan aquellos gastos que se producen por única vez y que no tienen relación con el avance de los trabajos en el tiempo.



Con el valor obtenido, se determinará el monto mensual de gastos improductivos, que aplicado a la ampliación de plazo otorgado en base a las causales previstas en la Ley N°128-A ex ley 3734 y Decretos Reglamentarios (Artículos 42º y 61º), dará el total de los mismos y al cual se le adicionará solamente, el porcentaje correspondiente al I.V.A.

El plazo para el pago de los gastos improductivos será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la presentación del reclamo, el cual para ser recibido por la Inspección de Obra deberá incluir como requisito esencial obligatorio, la documentación completa que lo avale.

**ARTÍCULO N°27: MULTAS**

A los efectos del cálculo de multas, se entenderá por Monto del Contrato el Monto original del mismo más los importes de las modificaciones y/o ampliaciones aprobadas y actualizado en su totalidad con las redeterminaciones de precios que se hubieran practicado a la fecha de la aplicación de la multa.

**A) POR ATRASO EN EL PLAN DE TRABAJOS**

Cuando por causas imputables a la Contratista, la diferencia entre el porcentaje previsto en el Plan de Trabajos aprobado y el porcentaje real ejecutado, acumulado para el mes que se considere, sea igual o mayor al veinte por ciento (20 %), se aplicará una multa equivalente al diez por ciento (10 %) de la diferencia entre los montos previstos y certificado acumulado para el mes que se considere. El atraso se verificará con la siguiente fórmula:

$$\text{Atraso} = \frac{(\text{AMPT} - \text{AMRC}) \times 100}{\text{AMPT}} \quad \text{mayor o igual a } 20\%$$

$$\text{Multa} = (\text{AMPT} - \text{AMRC}) \times 0,10 \times \text{MCA}$$

AMPT = Avance según Plan de Trabajos acumulado al mes que se considere.

AMRC = Avance Real Certificado acumulado al mes que se considere. MCA = Monto Contractual Actualizado.

**B) POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL**

La demora en la terminación de la obra, siempre que la Contratista no probase que se debe a causa justificada y que éstas sean aceptadas por el Comitente, ad-referéndum de la Autoridad que corresponda, dará lugar a una multa diaria proporcional y acumulativa que se calculará de la siguiente forma:

- a) Dentro de un período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual, contado desde el día siguiente al que la obra debió terminarse:

$$M = 0,10 \times C/P$$

- b) Transcurrido el término fijado en a), a contar del día siguiente y durante otro período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual:

$$M = 0,20 \times C/P$$

- c) Transcurridos los términos fijados en a) y b), a contar del siguiente y durante otro período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual:

$$M = 0,40 \times C/P$$

- d) Transcurridos los términos fijados en a), b) y c), a contar del día siguiente:

$$M = 0,80 \times C/P$$

M = Monto de la multa a aplicar por día.

C = Monto original del Contrato, actualizado o disminuido por el importe que representen las modificaciones de obras, actualizadas si correspondiese.

P = Plazo contractual en días. Si se hubieren acordado modificaciones del mismo, el valor "P" será aumentado o disminuido según lo convenido.

El total acumulado de las multas que se apliquen por este concepto será como máximo del 10% del monto contractual.

Alcanzado este límite, el Comitente decidirá, ad-referendum de la Autoridad que corresponda, si es conveniente que la obra prosiga o se imponga la rescisión del Contrato por causa de la Contratista.

El atraso no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido la Contratista advertencia o comunicación de la Inspección sobre la lentitud de la marcha de los trabajos.

En cambio, podrá la Contratista reclamar por escrito ante la Inspección, que se prorrogue el plazo de ejecución, fundado en las siguientes causas:

- 1) Encomienda de trabajos adicionales importantes que hubieran demandado un mayor tiempo para la ejecución de la obra.
- 2) Causas fortuitas evidentes, incendio, huelgas, epidemias, mal tiempo excepcional por su duración o inclemencia, y en general causas que, sin impedir forzosamente la actividad de la obra, la interrumpa en forma prolongada.
- 3) Toda otra causa contemplada en la legislación vigente.

Todo pedido de prórroga, así como cualquier otra medida que implique modificación sustancial del Contrato suscrito, será resuelta por la Autoridad competente, previo informe de la Inspección de la Obra.

### **C) MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE SERVICIO**

Si la Contratista o su Representante Técnico no diera cumplimiento a alguna Orden de Servicio en el plazo establecido, se hará pasible de una multa diaria y acumulativa del 0,2 % (Cero comas dos por ciento) del monto contractual, actualizado, si correspondiera al mes anterior al de aplicación de dicha multa.

**D) MULTA POR SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS**

Por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, la Contratista se hará pasible a una multa equivalente a la décima parte del cociente entre el monto del Contrato (actualizado al mes anterior al de aplicación de la multa, si correspondiere) y el plazo contractual en días.

**E) MULTA POR AUSENCIA INJUSTIFICADA**

La ausencia injustificada, en la obra del Contratista o de su Representante Técnico, cuya presencia haya sido requerida por Orden de Servicio, dará lugar a la aplicación de la sanción establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

**F) MULTA POR FALTA DE LIMPIEZA EN LA OBRA**

La falta de limpieza en la obra será advertida por orden de servicio, con indicación del plazo de cumplimiento. La desobediencia será sancionada en la forma establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

**ARTÍCULO N°28: SEGUROS**

La Contratista se obliga a contratar y mantener vigente, durante todo el período de construcción de la obra, más el período de garantía, las pólizas que se indican en los artículos siguientes, aceptando mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo de terceros, como así también por los daños que pudieran ocurrir a la obra por cualquier causa y que las pólizas de seguros o bien sus franquicias o deducibles, no lo cubrieren.

1) **Seguro de Todo Riesgo Construcción (All Risk):** La Contratista, previo al inicio de la obra, deberá presentar una póliza de este tipo a entera satisfacción del Comitente, la cual deberá ser asegurada por el valor total del contrato y mantener actualizada sus sumas aseguradas de acuerdo a los nuevos valores de obra que pudieran surgir en el plazo de construcción de la obra en función de las redeterminaciones de precios y/o adicionales de obra. Este incremento deberá trasladarse porcentualmente a las sumas aseguradas de responsabilidad civil que se indican más adelante.

En la póliza deberá considerarse como co-asegurado a “Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Subsecretaría de Arquitectura”.

La póliza de Seguro de Todo Riesgo Construcción deberá nuclear las siguientes cláusulas:

- a) No repetición a favor de “Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Subsecretaría de Arquitectura”.
- b) Responsabilidad Civil Cruzada a favor de “Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Subsecretaría de Arquitectura”.
- c) Cláusula de No Anulación a favor de “Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Subsecretaría de Arquitectura”.
- d) Cláusula de notificación con 30 días de anticipación por anulación y falta de pago a favor de “Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Subsecretaría de Arquitectura”.

Mediante aceptación expresa, la póliza deberá cubrir los riesgos que adelante se indican:

**REMODELACIÓN SALA DE SORTEOS CAJA DE ACCIÓN SOCIAL**

- i. Daños directos a la obra causados por terremoto, temblor y erupción volcánica.
- ii. Daños causados directamente por ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza del nivel de aguas, maremotos y enfangamiento.
- iii. Daños a inmuebles linderos por fisuras y rajaduras, como consecuencia de movimiento de suelos y/o demoliciones.

Coberturas de Responsabilidad Civil Extracontractual: Se asegurará por responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales producidos a bienes de terceros y/o lesiones y/o muertes ocasionadas a terceras personas (ajenos al asegurado, Comitente y/o subcontratistas) que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato asegurado por la póliza, por cada evento, por la suma Pesos de curso legal en la República Argentina **igual al Monto Adjudicado**.

2) Seguros de Accidentes de Trabajo: El Contratista deberá contratar con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), los riesgos de trabajo de acuerdo a lo legislado en la ley Nº 24.557, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en las normas reglamentarias de la misma.

El Contratista deberá presentar en forma mensual un certificado de cobertura con nómina de personal y cláusula de Renuncia a los Derechos de Subrogación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Subsecretaría de Arquitectura".

3) Seguro de Automotores: La Contratista deberá contratar los seguros de los vehículos automotores que sean de su propiedad o de terceros, por los cuales fuese responsable, afectados a la ejecución de las obras o al cumplimiento del contrato, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación. El riesgo mínimo a cubrir será la responsabilidad civil de acuerdo a leyes vigentes.

Su cobertura será exigible durante la vigencia del contrato, hasta la terminación del mismo. El Comitente deberá figurar como asegurado adicional.

4) Seguros de Vida: La Contratista deberá contratar los Seguros de Vida para su personal en relación de dependencia que exigen las legislaciones laborales vigentes y los que en el futuro puedan surgir, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

#### **ARTÍCULO N°29: VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS**

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de la sospecha.

Si los defectos fuesen comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la Contratista.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas, en el plazo que le fije la Inspección.

Transcurrido el mismo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros, formulándole a la Contratista los cargos pertinentes. En ambos casos, los importes se tomarán del Fondo de Reparos o de los certificados pendientes de pago, según corresponda.

**ARTÍCULO N°30: TRABAJOS RECHAZADOS**

La Inspección de Obra rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego.

Es obligación de la Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, a su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

**ARTÍCULO N°31: SUBCONTRATOS**

La Contratista no puede efectuar sub-contratación ni asociación alguna, sin la previa autorización de la Administración. Esta autorización no exime a la Contratista de sus responsabilidades.

La Contratista pedirá por escrito la autorización para subcontratar, en cuya solicitud dará el nombre del subcontratista, la forma de contratación y las referencias de aquél, debiendo ser personas de probada capacidad, a juicio exclusivo de la Administración, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos. Deberá acompañar, asimismo, copia con certificación de firmas por escribano público del contrato respectivo. Los subcontratistas se ajustarán estrictamente a las disposiciones contractuales que rijan para la ejecución de la obra para la Contratista, no creando a la Administración obligación ni responsabilidad alguna.

En caso de autorizarse la co-asociación de empresas, la Administración establecerá las condiciones en que admitirá la misma, quedando los asociados obligados solidariamente hacia aquéllas.

**ARTÍCULO N°32: CARTEL DE OBRA**

El Cartel de obra debe reunir las características señaladas en la Carpeta N° 1 del presente Pliego que forma parte de la documentación y será ubicado en el lugar que indique la Inspección de Obra.

**ARTÍCULO N°33: VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE OBRA**

A la Contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes y/o personas de la Administración o de terceros.

A tal fin, se establecerá una vigilancia y control hasta la recepción provisional de la obra. La adopción de las medidas aludidas precedentemente no eximirá a la Contratista de las consecuencias por los hechos que allí se produzcan.

**ARTÍCULO N°34: FOTOGRAFÍAS**

La Contratista deberá realizar el registro audiovisual de la obra desde su inicio hasta la finalización de la misma:

Al momento de cada certificación mensual, la Contratista deberá entregar al Comitente Fotografías aéreas y terrestres en colores tomadas y/o realizadas por personal idóneo, conforme se detalla a continuación:

- a) 2 (dos) Fotografías aéreas de 300 ppp/ppi en formato RAW.
- b) 2 (dos) Fotografías aéreas de 300 ppp/ppi en formato JPG.
- c) 6 (seis) Fotografías terrestres de 300 ppp/ppi en formato RAW.
- d) 6 (seis) Fotografías terrestres de 300 ppp/ppi en formato JPG.

**ARTÍCULO N°35: RECEPCIÓN PROVISIONAL**

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de Obra cuando se encuentre terminada con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las instalaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas Particulares, labrándose un Acta en presencia de la Contratista o de su Representante Técnico, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de esta operación.

Antes de la firma del Acta, la Contratista deberá presentar los certificados que acrediten haber cumplido con los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

Asimismo, la Contratista deberá presentar los comprobantes de pago al día, de los servicios de ENERGÍA SAN JUAN, OSSE, y Distribuidora de Gas Cuyana S.A, si correspondiera.

En el Acta de Recepción Provisional se consignará:

- 1) La constancia de que las obras están terminadas de acuerdo con los Planos, Pliegos de Condiciones y Órdenes de Servicio de la Inspección de Obra.
- 2) Las modificaciones, supresiones o ampliaciones de obra, con indicación de las respectivas resoluciones que las autorizaron.
- 3) La Contratista entregará obligatoriamente junto con el pedido de Recepción Provisional, los planos conforme a obra, en la escala que corresponda, dibujados en film poliéster y en sistema Autocad 2018, en formato y colores reglamentarios y un juego de copias doblados y encarpados. Su detalle será fijado por la Asesoría Arquitectónica. La Empresa deberá entregar, además, a la Inspección de Obra, la documentación anteriormente enunciada, digitalizada, (CD, DVD) por duplicado. Los planos Conforme a Obra, no podrán justificarse como observación faltante y/o incompleto en el Acta de Recepción Provisoria.

Si al procederse a la Inspección previa a la Recepción Provisional, se encontrasen obras que no estuviesen ejecutadas, con arreglo a las condiciones del Contrato, se podrá suspender dicha recepción hasta que la Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada.

A tales efectos, la Inspección de obra fijará un plazo, transcurrido el cual sin que la Contratista diera cumplimiento a las observaciones formuladas, el Comitente, podrá ejecutar los trabajos por sí o con intervención de terceros, cargando los gastos a la Contratista, sin perjuicio de las acciones que correspondieren.

Cuando se trate de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la Recepción Provisional, dejando constancia de las mismas en el Acta, para que se subsanen dichos inconvenientes dentro del término que se fije al efecto y durante el plazo de garantía.

#### **ARTÍCULO N°36: PERÍODO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía de la obra será de trescientos sesenta (360) días, a partir de la fecha de la Recepción Provisional, durante el cual la Contratista queda responsable de la totalidad de los trabajos ejecutados, estando obligada a la reparación requerida por desperfectos y/o defectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de deficiencias en la ejecución de los trabajos.

#### **ARTÍCULO N°37: PLANOS CONFORME A OBRA**

Se deja expresa constancia que, en la presente licitación, se deberá cotizar como rubro independiente, la Documentación Final de Obra. Dicha cotización no podrá ser inferior al 1% del valor de la oferta, debiendo ser incluida en el Plan de Trabajos, Resumen Gral. del Presupuesto, etc. La redeterminación de este ítem se hará con precios correspondientes a la fecha de recepción provisional, sin perjuicio de que la entrega se realice con posterioridad a la misma, aún dentro del plazo máximo permitido.

Será por cuenta de la Contratista, la presentación de toda la documentación para obtener el Certificado Final de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.

Antes de tramitar el Certificado Final de Obra, deberá cumplirse con la Ley 307-A, art. 15 inc. G, el cual establece “acreditar haber dado cumplimiento a los pagos estipulados con el Certificado Libre de Deuda, emitido por el Registro de Constructores (art. 14 inc. d).

Dicho certificado deberá ser presentado ante la Subsecretaría de Arquitectura, previo a la recepción de las obras. Asimismo, deberá la Contratista de la obra entregar a la Subsecretaría, dentro de los ciento ochenta días a partir de la Recepción Provisoria de las obras, una carpeta conteniendo la siguiente documentación conforme a obra, debidamente aprobada por las entidades competentes, presentada en originales en poliéster y dos juegos de copias y en CD/DVD (certificados escaneados, planos escaneados con los sellos de aprobación correspondientes y archivos “.dwg”):

1º Planos de Planimetría General. -

2º Plano Conforme a Obra/ Final de Obra. -

3º Plano Final de Instalaciones (Todas las Instalaciones correspondientes a este Proyecto).

4º Plano Final de Bomberos (Certificado de Protección Servicio contra Incendios) \*.



5º Plano de Mensura Registrado en la Dirección de Geodesia y Catastro de San Juan para regularizar el Estado de Dominio. –

*\* Nota: Corresponderá realizarse un Esquema Integral de Servicio Contra Incendio, teniendo en cuenta todo lo que incluye el predio, es decir, todos los sectores que tengan la misma Nomenclatura Catastral; y sólo se certificará la observación del Sector a intervenir en el Departamento de Bomberos.*

Estará a cargo de la Contratista la aprobación, ante las reparticiones que correspondan, de la documentación técnica de todos los trabajos a ejecutar.

Toda la documentación solicitada deberá estar aprobada en forma definitiva y será presentada por la Empresa Contratista antes de la recepción definitiva de la Obra. -

La falta de presentación de la documentación exigida, a la fecha de recepción definitiva, hará pasible a la Contratista de una multa del uno por ciento (1%) del monto de la obra, actualizado a la fecha de recepción, por cada día de atraso en el cumplimiento de lo estipulado.

Se deja expresamente aclarado que, vencidos los plazos, la Repartición se reserva el derecho de dar por recibida la obra en forma definitiva, aplicando en consecuencia, la multa establecida precedentemente. Asimismo, procederá a descontar del Certificado Final de Obra los importes correspondientes al ítem "Documentación Final de la Obra" y a afectar el fondo de reparo, hasta cubrir los gastos que a la Administración le demande, por cualquier vía, la obtención de la documentación citada. Todo ésto, sin perjuicio de las sanciones y acciones que pudieran corresponder. El mantenimiento del fondo de reparo, en cualquiera de sus formas, por un período superior al previsto, estará a cargo de la Contratista y no dará derecho a reclamo indemnizatorio alguno.

#### **ARTÍCULO N°38: RECEPCIÓN DEFINITIVA**

La Recepción Definitiva tendrá lugar a la terminación del plazo de garantía, previa constatación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, para lo cual se realizarán las pruebas que la Inspección de Obra estime necesarias, pudiendo repetir total o parcialmente las practicadas en la Recepción Provisional.

En el Acta de Recepción Definitiva, constará el cumplimiento de los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

#### **ARTÍCULO N°39: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**

La garantía contractual será devuelta dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisional, y el Fondo Reparos dentro de los treinta (30) días posteriores de efectuada la Recepción Definitiva de la obra.



**ARTÍCULO N°40: COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN**

La Contratista deberá fijar un sitio y/o local/es dentro del terreno, que constará de oficina, sala de reunión, office y sanitarios para la Inspección de obra, en el que tendrá toda la documentación de la obra y los elementos necesarios para realizar una correcta y completa inspección, cintas métricas, escaleras, Pliego adquirido por la Contratista, libros, etc. Su localización será el resultado del consenso entre la Contratista y la Inspección. El lugar deberá contar con todas las comodidades necesarias.

❖ Elementos a proveer:

Además, deberá proveer dentro de los tres (3) días posteriores a la terminación o instalación de las oficinas mencionadas, los elementos que a continuación se detallan, los que previamente deberán contar con la conformidad de la Inspección de Obra:

- NOTEBOOK: marca HP. Línea New ELITE Smart 2022 17.3. Video 16 Gb Radeon. Modelo 17-ca 1065 cl. Memoria: 32 Gb, tipo memoria RAM ddr4. Memoria de video 16 Gb. Capacidad disco rígido 1000tb.

Pantalla: resolución de pantalla alta definición. Tamaño 17.3" tipo LED.

Procesador: tarjeta de grafica Vega Radeon. Marca Intel.

Sistema operativo con licencia Windows 10 premium en adelante. Sistema operativo. Con licencia office carácter permanente.

Todos los locales serán mantenidos por la Contratista en perfecto estado de higiene y funcionamiento, mientras dure la ejecución de la obra, haciéndose cargo del costo de estos servicios.

La Contratista pondrá a disposición de la Inspección de Obra, durante el período de ejecución de los trabajos hasta la Recepción Definitiva, una movilidad tipo Sedan 4 puertas, Modelo 2018 en adelante, con documentación al día, con aire acondicionado, en perfecto estado general de funcionamiento y sin chofer. Cumplirá sus funciones en el horario que determine la Inspección de Obra. Estará a disposición del inspector las 24 hs, quien será el conductor de dicho vehículo, o en caso de no necesitarse movilidad la Contratista proveerá igualmente vales de combustible.

Los gastos que demande la movilidad, tales como combustibles, lubricantes, seguros, patentes, reparaciones, etc., correrán por cuenta exclusiva de la Contratista.

Se le proveerá al personal, (Inspector y/o Sobrestante) designado por la Subsecretaría de Arquitectura, lo siguiente: Elementos de protección personal (EPP) y Ropa de trabajo. Los EPP serán acordes a los riesgos que deriven de las actividades que se establezcan en este pliego, (obligatorio casco completo, chaleco reflectivo de gabardina, gafas de seguridad y guantes).

Además, la Contratista proveerá a la Inspección, durante el transcurso de la obra, resmas de papel A4 de 80 gr/m2, rollos de papel para plotter, cartuchos de tinta para impresoras y plotter, biblioratos, carpetas, y otros elementos varios de oficina en la cantidad a designar.

ANEXO: El equipo informático arriba detallado, será nuevo y sin uso. Una vez realizada la Recepción Provisional, pasará a ser propiedad del Comitente.

#### **ARTÍCULO N°41:      ANTICIPO FINANCIERO Y ACOPIO**

El Comitente abonará a la Contratista en concepto de Anticipo Financiero, un importe equivalente al **30 % (Treinta por ciento)** del monto de Contrato y será descontado proporcionalmente de los certificados de obra.

Este monto deberá garantizarse en alguna de las formas y condiciones establecidas en el ARTÍCULO N° 15: "REQUISITOS Y FORMA DE GARANTÍAS DE LA PROPUESTA", y se amortizará por los certificados de obra a emitirse, aplicándose a su monto nominal un descuento y porcentual igual al del anticipo.

La presente obra no prevé acopio alguno.

# FORMULARIOS

**MODELO NOTA DE PRESENTACIÓN**

San Juan,....de. ....de 202...

**REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº...../202.....**

**Obra: .....**

**Departamento: .....**

**Señor Subsecretario de la  
Subsecretaría de Arquitectura de la Provincia**

S...../.....D

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración, los documentos solicitados y la oferta técnica-económica de nuestra Empresa/UTE, para la ejecución de la obra de referencia.

Por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona, comprometiéndome/nos a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación adjunta y en ningún caso a suministrar aquéllas que hubiesen sido omitidas.

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Subsecretario muy atentamente.

.....  
Firma

.....  
Nombre Empresa/UTE

.....  
Aclaración

.....  
Sello Empresa/s

**FORMULARIO Nº 2**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA**

San Juan,....de. ....de 202...

**REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº...../202.....**

**Obra: .....**

**Departamento: .....**

**Señor Subsecretario de la  
Subsecretaría de Arquitectura de la Provincia**

S...../.....D

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, la Empresa/UTE....., con domicilio real y electrónico en ..... y constituyendo domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en.....de esta Ciudad, declaramos que nos sometemos a la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Juan, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiese correspondernos.

.....

Firma

Aclaración y sello

**FORMULARIO Nº 3**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA**

San Juan,....de. ....de 202...

**REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº...../202.....**

**Obra: .....**

**Departamento: .....**

**Señor Subsecretario de la  
Subsecretaría de Arquitectura de la Provincia**

S...../.....D

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra, de aceptar todas las condiciones y requisitos allí exigidos y de haber efectuado una visita a los lugares donde se ejecutará la obra, tal como lo establece el Artículo Nº 5 del citado Pliego.

.....

Firma

Aclaración y sello

**MODELO DE PROPUESTA**

San Juan,....de. ....de 202...

**REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº...../202.....**

**Obra: .....**

**Departamento: .....**

**Señor Subsecretario de la  
Subsecretaría de Arquitectura de la Provincia**

S...../.....D

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración la siguiente Propuesta para las obras del título, por la suma única y global de:

(1) \$.....(IVA Incluido).

(2) .....(IVA Incluido).

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director muy atentamente.

.....

Firma

Aclaración y sello/s

Domicilio:.....

Teléfono:.....

Tipo y monto de la Garantía:.....

(1) En números

(2) En letras

(3)

**FORMULARIO Nº 5**

**COMITÉ EJECUTIVO LEY Nº 6.753**

**MODELO DE NOTA A PRESENTAR POR LAS PERSONAS SOLICITANTES DE CERTIFICADOS  
LIBRE DEUDA ART.17 – LEY Nº 7.053**

San Juan,....de. ....de 202...

**Señores del**

**Comité Ejecutivo Ley Nº 6.753**

El que suscribe....., DNI.  
Nº....., con domicilio legal en calle....., C.U.I.T. Nº  
....., solicita a fin de dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley Nº 7.053,  
un certificado de LIBRE DEUDA.

A tal efecto, le indica que los datos consignados anteriormente son  
informados en carácter de DECLARACIÓN JURADA.

Sin otro particular, saluda atentamente.



**COMITÉ EJECUTIVO LEY Nº 6.753**

**MODELO DE NOTA A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS SOLICITANTES DE CERTIFICADOS  
LIBRE DEUDA ART.17 – LEY Nº 7.053**

San Juan, de 20....

**Señores del**

**Comité Ejecutivo Ley Nº 6.753**

El que suscribe....., representante de la Empresa....., solicita a fin de dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley Nº 7.053, un certificado de LIBRE DEUDA.

A tal efecto, le informa en carácter de DECLARACIÓN JURADA, que los datos de la Empresa y datos personales de sus integrantes, son los siguientes:

Empresa: .....

Domicilio Legal:

..... C.U.I.T. Nº  
.....

Socios

Nombre y Apellido

Domicilio Legal

DNI o C.U.I.T.

.....  
.....  
.....

Sin otro particular, saluda atentamente.

**DECLARACIÓN JURADA DE NO EXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE POR LA AFIP**

**CUIT:**

**RAZON SOCIAL O NOMBRE**

**COMPLETO:**

*El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no posee deuda exigible por aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, SIENDO COMPETENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con el requisito exigido por el artículo nº 4º de la Ley Nº 17.250.*

**FIRMA:**

**LUGAR Y FECHA:**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PRESENTACIÓN DIGITAL**

San Juan,.....de .....de 202....

**REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº...../202.....**

**Obra:** .....

**Departamento:** .....

**Señor Subsecretario de la**

**Subsecretaría de Arquitectura de la Provincia**

S...../.....D

El que  
suscribe....., representante de la  
Empresa....., informa en carácter de DECLARACIÓN JURADA, que el  
contenido del CD/ DVD, identificado como "copia", es copia fiel del presentado como original.

.....

Firma

Aclaración y sello

**PLANILLA PRESUPUESTO  
ANÁLISIS DE PRECIOS  
GASTOS GENERALES**

**COMITENTE :** SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA  
**OBRA :** REMODELACIÓN SALA DE SORTEOS CAJA DE ACCIÓN SOCIAL  
**UBICACION:** DEPARTAMENTO CAPITAL  
**LICITACIÓN N°:**  
**EXPEDIENTE N°:**  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 20.207.600,00  
**ANTICIPO FINANCIERO/ACOPIO:** 30%  
**FECHA APERTURA LICITACIÓN:**  
**PLAZO DE OBRA:** 240 días corridos  
**EMPRESA CONSTRUCTORA:**  
**MONTO DE LA OFERTA:** \$ -

### COMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO ITEM	DESIGNACION	UN.	CANT.	COSTOS UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL ITEM	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM
<b>1</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>						
1.1	Demolición	gl					
1.2	Replanteo	m2					
<b>2</b>	<b>MOVIMIENTOS DE SUELOS</b>						
2.1	Excavación para Fundaciones	m3					
<b>3</b>	<b>ESTRUCTURAS RESISTENTES</b>						
<b>3.1</b>	<b>HORMIGON SIMPLE NO ESTRUCTURAL</b>						
3.1.1	Hormigón de Limpieza	m2					
<b>3.2</b>	<b>HORMIGON ARMADO</b>						
3.2.1	Vigas de Arriostamiento	m3					
3.2.2	Bases	m3					
<b>3.3</b>	<b>ESTRUCTURAS METÁLICAS</b>						
3.3.1	Estructura Metálica en Ampliación de Cocina y Baño	m2					
3.3.2	Estructura Metálica en Cierre de ventana existente (Fondo de Salón)	m2					
3.3.3	Estructura Metálica para Cartelería Exterior	m2					
<b>4</b>	<b>ALBAÑILERÍA Y TABIQUES</b>						
<b>4.1</b>	<b>TABIQUES</b>						
4.1.1	Placa Roca de Yeso	m2					
4.1.2	Tabique Placa Roca de Yeso Verde	m2					
4.1.3	Tabique Placa Cementicia	m2					
<b>4.2</b>	<b>REVOQUES</b>						
4.2.1	Reparación de Jaharro y Enlucido	m2					
<b>4.3</b>	<b>CONTRAPISOS Y CARPETAS</b>						
4.3.1	Contrapiso de Hormigón Simple	m2					
4.3.2	Carpeta para Piso	m2					
<b>5</b>	<b>REVESTIMIENTOS</b>						
5.1	Cerámico (20x20)cm	m2					
<b>6</b>	<b>PISOS Y ZOCALOS</b>						
<b>6.1</b>	<b>PISO Y ZOCALOS INTERIORES</b>						
6.1.1	Piso de Porcelanato	m2					
6.1.2	Zócalo de Porcelanato	ml					
<b>6.2</b>	<b>PISO Y ZOCALOS EXTERIORES</b>						
6.2.1	Piso Calcáreo	m2					
6.2.2	Zócalo Calcáreo	ml					
<b>7</b>	<b>MARMOLERÍA</b>						
7.1	Mesadas de granito natural	m2					
<b>8</b>	<b>CUBIERTA DE TECHO</b>						
8.1	Cubierta en Ampliación Cocina y Baño	m2					

**COMITENTE :** SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA  
**OBRA :** REMODELACIÓN SALA DE SORTEOS CAJA DE ACCIÓN SOCIAL  
**UBICACION:** DEPARTAMENTO CAPITAL  
**LICITACIÓN N°:**  
**EXPEDIENTE N°:**  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 20.207.600,00  
**ANTICIPO FINANCIERO/ACOPIO:** 30%  
**FECHA APERTURA LICITACIÓN:**  
**PLAZO DE OBRA:** 240 días corridos  
**EMPRESA CONSTRUCTORA:**  
**MONTO DE LA OFERTA:** \$ -

**COMPUTO Y PRESUPUESTO**

RUBRO ITEM	DESIGNACION	UN.	CANT.	COSTOS UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL ITEM	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM
<b>9</b>	<b>CIELORRASOS</b>						
9.1	Placa Roca de Yeso, Junta Tomada (tipo Durlock)	m2					
9.2	Placa Metálica Perforada, desmontable	m2					
<b>10</b>	<b>CARPINTERÍAS</b>						
10.1	Carpintería de aluminio	gl					
10.2	Carpintería de madera	gl					
<b>11</b>	<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>						
11.1	Instalación Desagües Cloacales	gl					
11.2	Instalación Agua Potable	gl					
11.2.1	Instalación y distribución de agua fría	gl					
11.2.2	Artefactos, Grifería y Accesorios	gl					
<b>12</b>	<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>						
12.1	Instalación Eléctrica Corrientes Fuertes	gl					
12.1.1	Iluminación	gl					
12.1.2	Artefactos	gl					
12.1.3	Montaje de artefactos en interiores	gl					
12.2	INSTALACIÓN DE CORRIENTES DÉBILES	gl					
<b>13</b>	<b>INSTALACIÓN TERMOMECAÁNICA</b>	gl					
<b>14</b>	<b>INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO</b>						
14.1	Colocación de Extintores Portátiles,	gl					
14.2	Sistema Iluminación de Emergencia	gl					
14.3	Sistema de Señalización	gl					
<b>15</b>	<b>VIDRIOS Y ESPEJOS</b>						
<b>15.1</b>	<b>VIDRIOS</b>						
15.1.1	Laminado de Seguridad	m2					
15.2	Espejos	m2					
<b>16</b>	<b>PINTURAS</b>						
16.1	Esmalte Satinado en Muros Interiores	m2					
16.2	Esmalte Satinado en Placas de Roca de Yeso	m2					
16.3	Látex Acrílico en Cielorrasos Interiores	m2					
16.4	Pintura sobre Superficies de Madera	m2					
16.5	Pintura para estructuras metálicas	m2					
<b>17</b>	<b>SEÑALÉTICA</b>						
17.1	Señalética Externa	gl					
17.2	Señalética Interna	gl					
<b>18</b>	<b>LIMPIEZA DE OBRA</b>						
18.1	Limpieza de obra periódica	gl					
18.2	Limpieza de obra final	gl					

COMITENTE : SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA  
 OBRA : REMODELACIÓN SALA DE SORTEOS CAJA DE ACCIÓN SOCIAL  
 UBICACION: DEPARTAMENTO CAPITAL  
 LICITACIÓN N°:  
 EXPEDIENTE N°:  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.207.600,00  
 ANTICIPO FINANCIERO/ACOPIO: 30%  
 FECHA APERTURA LICITACIÓN:  
 PLAZO DE OBRA: 240 días corridos  
 EMPRESA CONSTRUCTORA:  
 MONTO DE LA OFERTA: \$ -

**COMPUTO Y PRESUPUESTO**

RUBRO ITEM	DESIGNACION	UN.	CANT.	COSTOS UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL ITEM	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM
<b>TOTAL OFERTA</b>							

1-	COSTO COSTO				\$	-	
2-	COSTO FINANCIERO 0 % de ( 1 )				\$	-	
3-	COSTO OBRA ( 1 + 2 )				\$	-	
4-	GASTOS GENERALES 0 % de ( 3 )				\$	-	
5-	BENEFICIOS 0 % de ( 3 )				\$	-	
6	SUB TOTAL ( 3 + 4 + 5 )				\$	-	
7-	INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR 0 % de ( 6 )				\$	-	
8-	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 0 % de ( 6 )				\$	-	

**TOTAL OFERTA** \$ -

El presente presupuesto asciende a la suma de: CERO PESOS CON 00/100

<b>ANÁLISIS DE PRECIOS</b>						
<b>COMITENTE:</b> SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA						
<b>CONTRATISTA:</b>						
<b>OBRA:</b>		<b>PRECIOS A:</b>				
<b>UBICACIÓN:</b>						
<b>RUBRO:</b>						
<b>ITEM:</b>		<b>UNIDAD:</b> gl				
DATOS REDETERMINACIÓN		DESIGNACIÓN	U	Cantidad	\$ Unitarios	\$ Parcial
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
<b>A - MATERIALES</b>						
						\$
						\$
						\$
						\$
						\$
						\$
						\$
						\$
						\$
					Total A	\$
<b>B - MANO DE OBRA</b>						
						\$
						\$
						\$
						\$
						\$
						\$
						\$
						\$
					Total B	\$
<b>C - EQUIPOS</b>						
						\$
						\$
						\$
						\$
						\$
						\$
					Total C	\$
1-1	Estudio de suelos		Costo Neto		Total D=A+B+C	\$ -



<b>COMITENTE :</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA</b>
<b>OBRA :</b>	<b>REMODELACIÓN SALA DE SORTEOS CAJA DE ACCIÓN SOCIAL</b>
<b>UBICACIÓN:</b>	<b>Departamento CAPITAL</b>
<b>LICITACIÓN N°:</b>	
<b>EMPRESA CONSTRUCTORA:</b>	

**COMPOSICIÓN DE GASTOS GENERALES**  
(Valores Netos sin Impuestos)

	Importe	%	%
<b>Gastos Generales de Obra</b>	\$		
<b>Gastos Generales de la Empresa</b>	\$		
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>	\$		